En la sala consistorial de esta villa de Durango a ocho dias del mes de Nre de mill ss y nouenta y siete a aviendose juntado los señores Dn Juo Baupta de Abarrategui y Olano Dn Joseph de Arbayza Felipe de Zurbano Juo de Ybarra Domingo de Zengotitta Fran de Unzueta Pedro de Gastañaza Torre y Fran de Baraya Alcalde Sejo rexidores y sindicos procuradores generales y thesoreros de los proprios hauer y rentas della para tratar conferir y resoluer cosas tocantes al servizio de Dios Nro señor y util de esta villa y sus vezinos = dixeron q porquanto de inmemorial tiempo a esta parte tiene esta villa costumbre de hazer la festividad del Smo Sacramto en su dia de Corpus Xpti y el siguiente con autos y comedias para q se conserue esta buena costumbre ordenaron y decretaron se hagan los dhos auto y comedia haziendo para ello por los sindicos diligenzias en q las personas auiles y sufizientes para el dho ministerio poniendo para ello toda la costa nesesaria a costa de los proprios y rentas de esta villa

auto - pasamentado para el Corpus

q atento se ha dado cumplimto al decreto ultimo por sus mrzds hecho en sacar a Zenso los tres zientos ducados para pagar el repartimto redubble q se devia a este señorio ordenaron y decretaron se vendan los montazgos q estuvieren crezidos pertenezientes a esta villa para con su exquilmo y prezio q dieren se haga la redenzon del dho zenso y para ello y q venga a notizia de los vezinos de esta villa y merindad se pongan en candela publica y se haga remate dellos en los mejores postores asi lo decretaron sus mrzds y lo firmaron y en fee yo el Sno =

Juo Baupta de Abarrategui Olano

Joseph de Arbaiza y Abarrategui

Juan de Ybarra

Fran de Unzueta

Domingo de Zengotitta

Pedro de Gastañaza Torre

Ante mi

Joseph de Zengotitta Ybarra